No. 4620
SECCIÓN: PERSONAL
TÍTULO: ACCIÓN DISCIPLINARIA

ADOPTADO: 15/5/06
READOPTADO: 29/1/14;
15/11/16;20/8/19;
18/05/21;16/9/25
REVISADO: 21/6/10

# DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

La operación eficaz de los programas del distrito requiere la cooperación de todos los empleados del distrito para trabajar juntos bajo un sistema de políticas y reglas que se aplican de manera justa y uniforme a todos los empleados.

Se espera que todos los empleados del Distrito Escolar del Área de Oxford sigan las reglas del distrito, así como las reglas y procedimientos del departamento. Cualquier empleado que viole una política y/o procedimiento del Distrito Escolar del Área de Oxford o participe en acciones que podrían considerarse inapropiadas podría estar sujeto a una Acción Disciplinaria, que puede incluir el despido inmediato. Las violaciones de la política del distrito incluyen, pero no se limitan a:

- Cualquier robo de dinero, materiales, suministros o tiempo
- Violaciones del código de vestimenta.
- Violaciones de la política de asistencia
- Fumar, beber, apostar o usar/poseer drogas ilegales en la propiedad escolar
- Peleando en la propiedad de la escuela
- No mantener la confidencialidad
- Participar en comportamientos acosadores o inapropiados de cualquier tipo
- Violación de cualquier política del distrito

El distrito usará discreción en todas las acciones disciplinarias. En general, un empleado estará sujeto a medidas disciplinarias progresivas según la(s) infracción(es) y/o el comportamiento. Algunos ejemplos de sanciones progresivas que se pueden imponer cuando corresponda incluyen la suspensión sin goce de sueldo, el descenso de categoría o la transferencia de un empleado o el posible despido.

Se entiende que el distrito aplicará medidas disciplinarias más estrictas, hasta e incluyendo el despido inmediato sin el uso de medidas disciplinarias progresivas según las circunstancias y/o la gravedad del comportamiento, y también se reserva el derecho de aplicar el despido inmediato por casos severos y/o comportamiento extremadamente ofensivo/violación de la política y/o las reglas. Nada en esta política se considerará que prohíba al Distrito

ejercer los derechos de administración según lo dispuesto por la Ley Federal y Estatal.